

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS FEFA 15-4

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con Carácter Revolvente establecido por el Banco de México en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal conocido como "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", descrito en el Prospecto de dicho programa, por un monto de hasta \$22,000,000,000.00 M.N. (veintidós mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), se lleva a cabo la presente oferta pública de hasta 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno, a través de vasos comunicantes en conjunto con la Emisión FEFA 15-5, sin que la suma de los dos tramos exceda de \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el Suplemento, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA Hasta \$5,000,000,000.00 M.N.

(cinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)

A través de vasos comunicantes en conjunto con la Emisión FEFA 15-5, sin que la suma de los dos tramos exceda de \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal conocido como "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios" (el "Emisor").
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles").
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$22,000,000,000.00 M.N. (veintidós mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), con carácter revolvente. Primaria Nacional.
Oferta Pública:	Hasta 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de Pesos) 00/100, Moneda Nacional) a través de vasos comunicantes en conjunto con la Emisión FEFA 15-5, sin que la suma de los dos tramos exceda de \$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión:	\$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.
Precio de Colocación:	"FEFA 15-4"
Clave de Pizarra:	Quinta Emisión.
Número de Emisión:	Pesos.
Denominación:	6 años a partir del 7 de mayo de 2012, fecha en que la CNBV autorizó el Programa.
Vigencia del Programa:	1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1 de septiembre de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	2 de septiembre de 2015.
Fecha de Cierre de Libro:	
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación para Fines Informativos:	3 de septiembre de 2015.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	Aproximadamente \$[*] ([*] Pesos [*/100 M.N.]
Fecha de Emisión:	4 de septiembre de 2015.
Fecha de Registro en la BMV:	4 de septiembre de 2015.
Fecha de Liquidación:	4 de septiembre de 2015.
Fecha de Vencimiento:	31 de agosto de 2018 (la "Fecha de Vencimiento").
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará dos (2) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que se incluye en el título que documenta los Certificados Bursátiles y que se reproduce en la sección "Características de la Oferta – Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [*] ([*]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de 28 (veintiocho) días y en caso de que no se publicara la TIIIE a plazo de 28 (veintiocho) días se utilizará la TIIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. La tasa TIIIE se deberá hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe en incumplimiento, más 1(un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común en la misma moneda que la suma de principal.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra entrega de las constancias que Indeval haya expedido, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 2 de octubre de 2015.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Período de Intereses: [*] % ([*]) por ciento.

Amortización de Principal: La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se realizará mediante un solo pago en la fecha de vencimiento.

Obligaciones del Emisor: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones, cuyo incumplimiento podría resultar en un caso de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones señaladas en la sección "Características de la Oferta –Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" del Suplemento y en el título que documenta la presente Emisión.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento en la sección "Características de la Oferta –Casos de Vencimiento Anticipado".

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "mxAAA" la cual significa "la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional." La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Standard & Poor's, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "AAA(mex)" la cual significa, "la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país". La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Destino de los Fondos: Los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles que ascienden a \$[*] ([*] Pesos [*]/100 Moneda Nacional) serán empleados por el Emisor para el financiamiento de sus operaciones de crédito al sector agropecuario a través de los distintos programas y productos autorizados de acuerdo con los fines establecidos en el contrato de fideicomiso de fecha 26 de agosto de 1965, denominado "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo. Para obtener una descripción más detallada del cálculo de los recursos netos previamente mencionados, así como de los gastos de la Emisión, consulte la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Depositario: Indeval.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediarios Colocadores



Acciones y Valores Banamex,
S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa BBVA
Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa Santander, S.A. de
C.V., Grupo Financiero
Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. 0293-4.15-2014-003-01 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de listado en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de internet del Emisor en la dirección www.fira.gob.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto y Suplemento.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F. a 1 de septiembre de 2015.

Autorización de CNBV para su publicación 153/5639/2015 de fecha 28 de agosto de 2015.